

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 064

veinte (20) de octubre de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No. 037-AS-ARZAEEP-2025-DPI 20 de octubre de 2025

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁRE AECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACIFICO

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, por la suma de VEINTIDOS BALBOAS CON 80/100 (B/.22.80), correspondiente al 10% del valor CIF total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.228.00), de la mercancía descrita como RELOJES DE LA MARCA ROLEX, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como RELOJES DE LA MARCA ROLEX, incautadas dentro del equipaje del señor MIGUEL MARTINEZ, con pasaporte No. AY355273 en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(tdo.)	
MIGUEL	CHIU
Secretari	a Ad Ho

hoy ____ del mes de _

(fdo.)

LCDA. LUZ ZAMORA

Administradora Regional de Aduanas Área Económica Especial Panamá Pacifico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los meinte (20) días del mes de OCTUBRE de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL CHIU
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las para de la tavol de la tavol de la del día de hoy 20 del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las ______ de la ______ del día de

____ de dos mil veinticinco (2025).